

“2014, Año de Octavio Paz”

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA MINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO ASIGNADO A LA OPERACIÓN DEL PEFEN 2014 y 2015

El propósito de este documento es determinar, de manera general, los criterios y mecanismos que deberán observar las entidades federativas y sus instancias ejecutoras en el ejercicio y comprobación del gasto en los rubros que pueden ser financiados con recursos del PEFEN 2014 y 2015, evitando incurrir en observaciones por incumplimiento de la normatividad establecida.

Los proyectos integrales que se incluyen en esta planeación abarcan los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016 y contarán con una asignación presupuestal propia para cada ciclo, de manera que los recursos autorizados cumplan con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cabe destacar que, a partir de 2014, el Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN) se integra al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, por lo que el presente documento se elaboró con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas el día 29 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, mediante Acuerdo número 710, los criterios y lineamientos académicos establecidos en la Guía PEFEN 2014 y 2015, así como en las demás disposiciones normativas aplicables a programas gubernamentales de este tipo, por lo que deberá ser considerado como complemento de dicha normatividad.

CRITERIOS GENERALES

Los recursos federales asignados al PEFEN 2014 y 2015 se utilizarán en la operación y desarrollo de los proyectos integrales y objetivos autorizados y validados por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE). El procedimiento para elaborar la reprogramación se incluye en el formato *“Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral.”*

Los recursos que se transfieren a las entidades en el marco del PEFEN 2014 y 2015 son de carácter federal cualidad que no se pierde al ser ministrados por cada entidad federativa. Para su ministración, ejercicio y comprobación, se aplicará la normatividad local, las Reglas de Operación del Programa y el presente documento. En caso de duda o controversia, éstas serán resueltas en concordancia con la normatividad federal.

En la ejecución del presupuesto asignado anualmente al PEFEN 2014 y 2015 para la ejecución de los Proyectos Integrales del ProGEN y de los ProFEN durante cada ciclo escolar, se deberán observar los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas.

“2014, Año de Octavio Paz”

Uno de los objetivos que se persiguen con el PEFEN 2014 y 2015 es otorgar a las instancias responsables de la implementación de los proyectos integrales, mayor capacidad de respuesta y decisión sobre el ejercicio de los recursos que les son autorizados, razón por la que se les confiere a las Escuelas Normales Públicas la administración y ejercicio de los recursos otorgados para el desarrollo de sus ProFEN. En el caso del ProGEN, la entidad implementará los mecanismos para garantizar que la coordinación estatal responsable de su operación, cuente con las mejores condiciones que les permitan dar respuesta oportuna y eficaz a las necesidades y requerimientos que se desprenden del desarrollo de las acciones de mejora programadas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

El ejercicio y administración de los recursos otorgados significa para las entidades y las Escuelas Normales Públicas una mayor responsabilidad en el alcance de los objetivos y metas contenidos en su proyecto integral, por lo que es fundamental la sistematización, registro y resguardo de la documentación e informes sobre los procesos y acciones desarrolladas, de los resultados alcanzados, así como de la aplicación de los recursos en cada periodo y por rubros de gasto, entre otros. Ello permitirá una mejor rendición de cuentas.

La planeación educativa en el marco del PEFEN 2014 y 2015 pretende desarrollar mayores niveles de competencia y habilitación del personal responsable de la administración, ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

Es competencia de la Secretaría o Instituto de Educación en las entidades o de la Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal, brindar asesoría a las escuelas normales públicas durante la ministración, ejercicio y comprobación de los recursos asignados anualmente al PEFEN 2014 y 2015 para que se cumpla con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los recursos destinados al PEFEN 2014 y 2015, deberán sujetarse a la normatividad correspondiente en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, así como a lo establecido en los instrumentos jurídicos suscritos.

Las economías obtenidas en la ejecución de los proyectos integrales autorizados del ProGEN y de los ProFEN, podrán ser utilizadas en cualquiera de los objetivos y metas que hayan recibido presupuesto con cargo al PEFEN 2014 y 2015 y que hayan sido dictaminados favorablemente por el Comité Evaluador, así como en aquellas acciones que hayan recibido recursos insuficientes para su cumplimiento. Para ello, se deberá informar a la DGESPE por escrito los orígenes de dichas economías y el destino otorgado, a fin de que ésta extienda la autorización para la reasignación de los recursos.

“2014, Año de Octavio Paz”

Para estos efectos, se entenderán como economías, aquellos recursos que no hayan sido aplicados por las Autoridades Educativas Locales (AEL), la Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal (AFSEDF) y Escuelas Normales Públicas, una vez cumplidos los objetivos, metas y acciones de los proyectos integrales autorizados y financiados en el marco del PEFEN 2014 y 2015.

La implementación del PEFEN 2014 y 2015, está sujeta a los ciclos escolares 2014-2015 durante el primer año y 2015-2016 durante el segundo año, por lo que es importante destacar que no habrá ampliaciones de dicho plazo para la ejecución del gasto.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, las autoridades educativas deberán notificar por escrito a la DGESEPE alguna irregularidad, así como los proyectos afectados, los cuales podrán continuar una vez que haya desaparecido las causas que motiven la suspensión.

MINISTRACIÓN

De conformidad con el presupuesto autorizado y una vez asignados los recursos correspondientes a cada proyecto integral en el marco del PEFEN 2014 y 2015, se deberá considerar lo siguiente:

Establecer Convenios de Desempeño Institucional entre la AEL, AFSEDF y Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en el que se definan los compromisos que adquiere la institución normalista para el desarrollo de las acciones de mejora autorizadas de su proyecto integral incluido en el ProFEN.

En la Coordinación Estatal, en cada Escuela Normal Pública y en la AFSEDF, será necesario contar con un registro contable para el manejo y operación de los recursos autorizados al ProGEN y los ProFEN, según corresponda. **Las Escuelas Normales Públicas deberán enviar a la coordinación estatal del Programa**, los reportes mensuales que contengan el registro de los gastos efectuados con cargo a los ProFEN, la cual validará la procedencia de los gastos efectuados.

La AEL, AFSEDF y Escuelas Normales Públicas no deberán demorar la dispersión de los recursos autorizados para el desarrollo de los ProFEN de cada Escuela Normal Pública beneficiada en las cuentas bancarias exclusivas para su manejo. Asimismo, en el ProGEN, deberán tomarse las medidas adecuadas que garanticen la liberación oportuna de los recursos requeridos para el desarrollo de los objetivos y acciones autorizadas.

En el caso del manejo de los recursos del ProGEN, se podrá utilizar la misma cuenta que se utiliza para la radicación de los recursos del PEFEN, o bien podrá abrirse una cuenta específica, que permita la identificación y una mejor administración de los recursos autorizados. En cualquiera de los casos, el manejo de dicha cuenta será

“2014, Año de Octavio Paz”

responsabilidad del área financiera de la Secretaría o Instituto de Educación en la entidad o de la AFSEDF.

Las comisiones o gastos derivados del manejo de las cuentas bancarias, tanto de las escuelas normales públicas, como de la coordinación estatal, no podrán ser considerados con cargo al ProGEN o a los ProFEN's. Dichos gastos deberán ser cubiertos con recursos propios respectivamente.

EJERCICIO DEL GASTO

En el ejercicio presupuestal se deberá garantizar la máxima optimización y aprovechamiento de los recursos, a la vez de observar criterios de austeridad y racionalidad financiera. Con esta finalidad, la AEL, AFSEDF y Escuelas Normales Públicas, podrán convenir acciones conjuntas que favorezcan la obtención de precios preferenciales en la adquisición de bienes y contratación de servicios.

De acuerdo con el formato *“Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral”* y con base en la radicación y programación del ejercicio de los recursos autorizados, la Secretaría de Educación Pública convendrá con la Autoridad Educativa Estatal, los periodos de ejecución para aquellas acciones que requieren el ejercicio de los recursos asignados.

Los recursos autorizados para la operación del PEFEN 2014 y 2015, **no podrán ser ejercidos** para otro tipo de gastos distintos a los convenidos, tales como el gasto corriente para **la operación de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas u otras instancias, entre los que destacan:**

- Energía eléctrica
- Combustibles, (gasolina-diesel) para la operación regular de la escuela
- Viáticos para la operación regular de los servicios que ofrecen
- Teléfono
- Agua potable
- Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos, fletes y maniobras, seguros de bienes patrimoniales
- Servicios de vigilancia
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias
- Adquisición de vehículos y equipo de transporte, y
- Gastos de representación

Asimismo, con base en las Reglas de Operación del Programa es conveniente reiterar que los recursos del PEFEN 2014 y 2015, **no se podrán destinar para:**

- Pago de sueldo, sobresueldos estímulos o compensaciones al personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por la

“2014, Año de Octavio Paz”

Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y por la Secretaría de Educación Pública

- Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal, sin excepción
- Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Educación Normal
- Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos
- Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo sin excepción

Con respecto a los objetivos, metas y acciones que van a ser financiados por el Programa, se deberán realizar las siguientes acciones:

Revisar las propuestas que presenten los proveedores y seleccionar la que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, a fin de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Se podrán convenir acciones conjuntas entre la Coordinación Estatal y las Escuelas Normales Públicas, que impliquen efectuar compras consolidadas y compartir gastos en compras comunes que permitan eficientar el ejercicio del presupuesto autorizado.

En la compra de los bienes y servicios con cargo al PEFEN 2014 y 2015, se deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, las facturas y documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación de gasto, los beneficiarios y los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

En la contratación de personas físicas o morales se deberán integrar expedientes que acrediten la justificación del gasto considerando, entre otras cuestiones: el objetivo del programa o actividad a desarrollar; el periodo de realización; el currículum vitae de la persona física o moral; trayectoria y prestigio de la institución o empresa de procedencia; así como la base de cálculo para el pago de honorarios que se erogará.

Se reitera que el personal contratado deberá ser de carácter externo, es decir, que no preste sus servicios en la Secretaría de Educación Pública, Secretaría o Instituto de Educación en la entidad, ni en la Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal, ni en las Escuelas Normales Públicas. Los expedientes mencionados en el párrafo anterior, son uno de los instrumentos básicos que se utilizarán para documentar los datos solicitados, además de otros que se implementen en cada una de las entidades e instituciones normalistas con este mismo propósito.

“2014, Año de Octavio Paz”

Por otra parte, es conveniente señalar que dentro del ejercicio del gasto **no se efectuarán** pagos que no correspondan a compromisos devengados salvo en los casos que se mencionan a continuación:

- Para adquisiciones, obra pública y servicios, siempre y cuando reúnan los requisitos que establecen las disposiciones aplicables en la materia
- Viáticos para comisiones vinculadas al desarrollo de los proyectos autorizados
- Gastos por servicios de traslado para el desarrollo de los proyectos autorizados. En vuelos nacionales se deberá utilizar la clase turista
- Talleres o cursos de actualización autorizados
- Compromisos que rebasen los montos y periodos autorizados por proyecto integral y objetivo particular, exceptuando aquellos que puedan atenderse con recursos propios de la entidad o de la escuela normal para dar cumplimiento a los compromisos contraídos

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

La ejecución de los contratos de obra pública y de servicios se sujetará a la normatividad estatal y deberán enmarcarse en un plan integral de ejecución de obra a corto, mediano y largo plazo.

Cabe subrayar que en razón de la magnitud de la obra, deberá contarse con un dictamen técnico para garantizar su seguridad y funcionalidad, asimismo, deberá proporcionarse un expediente de carácter técnico. La autoridad estatal deberá proporcionar asesoría y seguimiento a las escuelas normales públicas durante el desarrollo y conclusión de la obra.

La AEL, AFSEDF y Escuelas Normales Públicas, así como sus respectivos órganos internos de control, verificarán que para cada una de las obras de infraestructura concluidas con el presupuesto del PEFEN, se elabore un acta de entrega-recepción que formará parte del expediente de la obra, constituyéndose en prueba documental que certifique su existencia y los estándares de calidad establecidos.

COMPROBACIÓN

El seguimiento de los recursos ejercidos, será a través del Sistema Informático para el Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas. La coordinación estatal deberá validar y signar los reportes estatales e institucionales preestablecidos en el Sistema referido, turnándolos en los periodos señalados durante los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre respectivo.

La información y documentación comprobatoria de los gastos efectuados deberá entregarse trimestralmente a la DGESPE para la supervisión respectiva.

“2014, Año de Octavio Paz”

En lo que corresponde a la documentación fiscal comprobatoria que conformarán los expedientes integrados por las escuelas normales públicas y la coordinación estatal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Documentos originales, validados por el Coordinador Estatal del Programa. En el caso de adquisición de bienes materiales (mobiliario y equipo) se elaborará el documento de alta para su asignación de número de inventario y consignación en el expediente respectivo.
- Con base en los registros se realizará la rendición de cuentas en los términos de las disposiciones aplicables
- Cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales en vigor y demás ordenamientos aplicables
- Integrar un portafolio o carpeta de documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos con cargo al PEFEN 2014 y 2015

Para las Escuelas Normales Públicas ubicadas en zonas rurales e indígenas lejanas a los centros urbanos de desarrollo, las Autoridades Educativas Locales podrán adoptar otras medidas de comprobación dentro del marco normativo establecido.

Queda en custodia de la Coordinación Estatal y de las Escuelas Normales Públicas, en lo correspondiente, la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos, misma que estará a disposición de las Autoridades Educativas Estatales y Federales en el momento que se les requiera, con fines de control y seguimiento, entre otros.

En lo que corresponde a los intereses y/o rendimientos generados en cuentas productivas abiertas para el manejo de los recursos autorizados para el PEFEN, deberán reintegrarse en su totalidad a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, los recursos de este Programa que no se devengaron en tiempo y forma.

DIFUSIÓN

La Coordinación Estatal y las Escuelas Normales Públicas publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, incluidas las páginas electrónicas que tengan establecidas en el sistema de Internet, información sistemática y periódica sobre el desarrollo del PEFEN en la entidad, incluyendo, entre otros, los objetivos, metas y acciones financiadas, contenidos en los proyectos integrales del ProGEN y de cada uno de los ProFEN, además de informes periódicos de avances.

“2014, Año de Octavio Paz”

SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

Los apoyos autorizados para el desarrollo del PEFEN en la entidad, serán sujetos de suspensión y cancelación cuando se presente alguna de las situaciones que se mencionan a continuación:

- Incumplimiento con las obligaciones pactadas en los convenios de desarrollo interinstitucional y de desempeño, según corresponda
- Cuando no se entreguen oportunamente los informes de avances programáticos (técnicos, físicos y financieros) en cuanto al logro de objetivos particulares, cumplimiento de las metas, y los conceptos de gastos autorizados por la SEP en el formato *“Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral”*, así como reportes del cierre del ejercicio de los recursos
- Desvío en la ejecución de los proyectos integrales o en la aplicación de los recursos económicos correspondientes
- Demora en la entrega a las Escuelas Normales Públicas de los recursos asignados para el desarrollo de los ProFEN, así como para el desarrollo de las acciones del ProGEN
- Cuando no se proporcione la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015